



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 310-2020-ALC/MPC

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

Callao, 10 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Vistos, el Informe N° 212-2020-MPC/GGA de la Gerencia General de Administración, Informe N° 2479-2020-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento y Memorandos N° 1838, 1844 y 2009-2020-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N°100-2020-OSCE/PRE el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE, formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", el cual desarrolla los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital;

Que, conforme al numeral VI de la citada Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, en el cual se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda;

Que, el literal A) del numeral 7.2 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece que el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta, crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación, desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación;

Que, en ese sentido la Gerencia General de Desarrollo Urbano a través del Memorando N° 2009-2020-MPMC-GGDU, recomienda se designe al Gerente de Obras Arq. Edgar Torre Sierra, como el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, para llevar la administración y control de las obras ejecutadas;

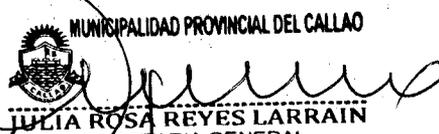
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

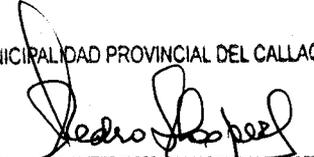
Resuelve:

Artículo 1.- Designar al Arq. **Edgar Torre Sierra**, Gerente de Obras, como el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital a que se refiere la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Artículo 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución y encárguese su cumplimiento a la Gerencia General de Desarrollo Urbano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE